



## REQUISITOS DE REGISTRACION EN EL PROGRAMA DE CONTROL CONTAMINACION AMBIENTAL

El Programa de Control de Contaminación Ambiental de la Ciudad (Ordenanza 2015-11-19-0967) requiere que aquellos negocios localizados dentro de la ciudad y que son fuentes de contaminación ambiental, se registren con el Departamento de Salud. Se requiere un cargo de doscientos dólares para registrar cada establecimiento. Será ilegal que un individuo o establecimiento haga funcionar o causar que funcione el manejo de cualquier establecimiento a menos que exista el registro actual del establecimiento. Usted debe comunicarse con un Inspector del Departamento de Salud para pedir una inspección del sitio. Usted puede planear la inspección para que ocurra en conjunto con la inspección para el Certificado de Ocupación comunicándose con: John Oates al (210) 774-1057 o Kyle Cunningham al (210) 207-4052.

### ¿Cuáles son las ordenanzas que gobiernan la contaminación ambiental?

El Capítulo 26 "Control de Contaminación", Artículo II, se refiere al siguiente enlace:

<https://www.sanantonio.gov/Portals/0/Files/health/HealthyEnvironment/Ordinance2015-11-19-0967AirPollution.pdf>

#### Ordenanza de la Ciudad 2015-11-19-0967 (Sec. 26-16). Definiciones:

**Instalación** significa una localidad de un negocio con una o más estructuras, dispositivos, objetos, materiales, o recintos – discretos o identificables – que constituyen o contienen una fuente inmóvil, incluyendo anexidades más allá del equipo de control de emisiones. Una mina, cantera, aljibe, o camino no son considerados una instalación.

**Contaminante ambiental** significa material particular, materiales radioactivos, polvo, vapores, gases, niebla, humo, olor, incluyendo una combinación de estas sustancias, producidas por procesos que no son naturales.

**Contaminación Ambiental** significa la presencia de uno o más contaminantes o combinación de contaminantes en la atmósfera en tal concentración y duración que: (A) son o pueden causar lesiones o pueden causar efectos adversos a la salud o bienestar de los seres humanos, fauna, vegetación, o propiedad; o (B) interferir con el uso normal y disfrute de la vida animal, vegetación, o propiedad.

#### Las instalaciones que requieren registrarse incluyen pero no se limita a los siguientes ejemplos:

**NOTA: Refiérase al siguiente enlace para Reglas para Permiso Específicos a la Industria (PBR):**

<https://www.tceq.texas.gov/assistance/air/industry/pbrs.html>

<i>Operaciones de Producción de Agregados</i>	<i>Negocio de Limpieza a Seco/Tintorería</i>	<i>Prensas de impresoras (medios y prendas de vestir)</i>
<i>Taller de Automóvil</i>	<i>Taller de Mantenimiento de Flota</i>	<i>Revestimiento de Superficie</i>
<i>Taller de Reparación de Automóvil</i>	<i>Fundidoras</i>	<i>Instalación de Resina Termo endurecida /Mármol cultivado</i>
<i>Taller de Carrocería</i>	<i>Acabador de Metales</i>	<i>Productor de Productos de Madera</i>
<i>Planta de Concreto por Lote</i>	<i>Instalaciones de Aceite y Gas</i>	<i>Patio de Salvamento/Reciclador de Metal /incinerador</i>

Comuníquese con las siguientes personas para pedir una inspección del sitio

John Oates (210) al 774-1057 o Kyle Cunningham al (210) 207-4052